

de los diarios de mayor circulación Nacional. Agréguese al proceso el documento vagueto. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el actor. Téngase en cuenta la nueva casilla judicial señalada, fágase saber a los Dros. Ivan Medina, Gerardo Villacres, Elen Cools, Hugo Tapia y Alexander Tuffio, que han sido sustituidos en la defensa. NOTIFÍQUESE. f) Dr. Jorge Coronel Tapia. JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello n/33393/A.C.

CITACION JUDICIAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. AL SEÑOR CARLOS MESIAS ABAD NARANJEA CON LA SIGUIENTE DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA EL BANCO CONTINENTAL. Actor: Banco Continental representado por Alex Canelos. Demandado: Carlos Mesias Abad Naranjé, Raúl Reinoso y Clara Guayasamin. JUICIO: EJECUTIVO No. 591/97 Tramitado L. Barahona Moreno. OBJETO: Cobro de un pagare por la suma de Veinte Milones de Suces e intereses. DOMICILIO: Dr. Carlos Peña. Casilla 499. PROVIDENCIAS: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de abril de 1997. Las 10h15. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta ciudad, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia los demandados señores Carlos Mesias Abad Naranjé, Raúl Reinoso y Clara Guayasamin, dentro del término de tres días cumplan con la obligación demandada pagando la cantidad constante en el título acompañado, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan excepciones bajo prevenciones de Ley. Cítese y notifíquese en los domicilios señalados para el efecto. f) Dr. Nelson Navas Cisneros. JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 06 de Octubre de 1998. Las 10h15. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular. En lo principal, atento lo solicitado se dispone: Cítese en lo posterior con el señor Alex Fernando Canelos Velasco en la calidad en la que comparece y en mérito al nombramiento adjunto. Atento lo juramento expresado por la parte actora y lo dispuesto en el Art.

la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y cuéntese con la actora en la calidad que comparece a juicio según documento acompañado. Dejándose fotocopia y recibo en autos desahogado y entréguese al Ldo. Santiago Basso Serrano, la documentación solicitada. Cítese en los lugares indicados. Notifíquese. f) Dr. Fernando Rodríguez. Boada. JUEZ. OTRA PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, Octubre 6 de 1998. Las 11h00. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción. En lo principal, agréguese los escritos presentados, téngase en cuenta la contestación dada a la demanda por parte de los Srs. Ferulino Velázquez, Pérez y Ruth Cecilia Ponce Gaon, la misma que es clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Cuéntese con el Dr. Alex Canelos Velasco en la calidad invocada según documento adjunto. Cítese a los señores Galo, Enrique Montenegro Salinas y María Beatriz Lavaredo Molina, por medio de la prensa y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta los casilleros Judiciales No. 2123 y 489 señalados por los comparecientes para sus futuras notificaciones, y hágase saber a los Dros. Benigno Cevallos y Ricardo Martínez, de esta particular que han sido sustituidos en la defensa de esta causa. Notifíquese. f) Dr. Jorge Coronel Tapia. JUEZ.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO Hay un sello n/33393/A.C.

R. del E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. JUICIO: EJECUTIVO N° 1482-97 K.O. ACTOR: MONICA DEL CARMEN TERAN MASQUEL REPHES. DEL BANCO CONTINENTAL S.A. DEMANDADOS: MANUEL MESIAS DE I.A. CRUZ RAMOS; PATRICIA ALEXANDRA ALBAN RAMIREZ; FEDERICO DONOSO NARANJO; ROSA GARCIA SANTOS. CUANTIA: \$0.000.000. A los demandados se les hace saber y a los cita judicialmente con:

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 21 de Octubre de 1997, a las 08h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite Ejecutiva.

coha Aquel en el lugar que se indica. Al demandado Walter Raúl Yumbica Asque, cíteselo por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo.

Lo que comunico para los fines de Ley con la advertencia que tiene la obligación de señalar casillero judicial en la presente causa para posteriores notificaciones. Certifico. Ldo. Fabián Arregui Martínez SECRETARIO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello n/33393/A.C.

R. del E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL. A: EDIGIA NARANJO SANCHEZ. JUICIO: EJECUTIVO No. 133-97-WL. ACTOR: ADRIAN ERNESTO GALINDO PINTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CONTINENTAL S.A. DEMANDADO: EDIGIA NARANJO SANCHEZ. TRAMITE: EJECUTIVO. CUANTIA: \$0.000.000. DEFENSOR: DR. BENGY CEVALLOS. FECHA DE INICIACION: 29 DE ENERO DE 1997. PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 29 de Enero de 1997. Las 10h00. VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se la admite al trámite Ejecutivo. Los ejecutados RAUL FERNANDO SARZOSA ARROYO y EDIGIA NARANJO SANCHEZ en el término de tres días de citados cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Al Sr. RAUL FERNANDO SARZOSA ARROYO, se le citará conforme se indica en el libelo de la demanda; y, atento el juramento rendido por el Actor y con fundamento en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la Sra. EDIGIA NARANJO SANCHEZ por la prensa y en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Se ordena el desglose de la documentación solicitada dejando fotocopias certificadas y recibo en autos y entréguese al Ldo. Santiago Basso Serrano. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones. NOTIFÍQUESE. f) Dr. Alfredo Grijalva, Muñoz, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial

para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Certifico. f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ).

Lo que comunico a usted para los fines legales consecuentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ SECRETARIO Hay un sello n/33393/A.C.

cuéntese en adelante en la presente causa con el compareciente Alex Fernando Canelos Velasco en calidad de J. Procurador Judicial del Banco Con. S.A. y con el abogado defensor designado Dr. Benigno Cevallos. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial No. 499. En lo principal, referente a la reforma de la demanda que se solicita se la acepta y procede por no contravenir con lo dispuesto en el Art. 74 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia cuéntese en la presente causa únicamente con el señor Jorge Esteban Troya Andrade. Cítese al demandado Jorge Esteban Troya Andrade conforme a ley. Por solicito a la parte actora, déjese de contar en lo posterior en la presente causa con el deudor solidario Mauro Alejandro Zurita. Négase lo solicitado por el peticionario por no ser el estado de la causa. Notifíquese.

f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ).

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, septiembre 10 de 1998. Las 08h30. El escrito último que antecede, presentado por la parte accionante, agréguese a los autos. Anote el juramento de la parte accionante sobre la imposibilidad de determinar el domicilio o residencia del demandado Jorge Esteban Troya Andrade, de conformidad con lo estipulado en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a éste, por la prensa esto es mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ).

Lo que comunico a usted para los fines legales consecuentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. LIC. JUAN SALVADOR VASQUEZ SECRETARIO Hay un sello n/33393/A.C.

ORDINARIOS

EXTRACTO CITACION JUDICIAL AL SR. LUIS ALFREDO ASIMBAYA. ACTORES: VICTOR JULIO ASIMBAYA FONSECA Y SEGUNDA BERSABE NASIMBA. DEMANDADOS: ROSA OLIMPIA NASIMBA Y LUIS ALFREDO ASIMBAYA. JUICIO: lvo. 38-1 999-PZ. ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRACTADINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO. CUANTIA: INDETERMINADA. DOMICILIO: OFICINA JURIDICA DEL DR. RAMIRO CUEVA VILLAMARIN MACHACHI. JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Machachi, a 24 de marzo de 1999; a

las 10h00. VISTOS: La demanda de tenencia que antecede, es clara precisa y reúne los requisitos que la Ley establece para su tramitación en lo principal CÍTESE al demandado señora KATYA ELIZABETH UBILLUS AREVALO, con el

R. del E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LUIS DUQUE GARZON

JUICIO: Ordinario No. 1763/98 prescripción.

ACTORA: María Emma Quiñonez DEMANDADO: Luis Duque Garzón JUEZA: Dra. Beatriz Suárez SECRETARIA: Alicia Guerrón Salazar

CUANTIA: Indeterminada TRAMITE: Ordinario

TRAMITA: Ldo. Montenegro B. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 16 de Diciembre de 1998; las 8h10. VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, ósea la misma el trámite ordinario. Con la demanda y ésta providencia, córrase traslado al demandado Luis Duque Garzón, a fin de que en el término de quince días proponga excepciones de las que se crea asistido, inscribiase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Cuéntese con los señores Alcaldes de Quito y Procurador Sindical Municipal, y con el señor Director del INDA. Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio del demandado, cítese a Luis Duque Garzón por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito. Adjúntese el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese y notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez. Lo que comunico a ud. para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Sra. Alicia Guerrón Salazar Secretaria Hay un sello n/33393/A.C.

JUZGADO OCTAVO CIVIL PICHINCHA CITACION JUDICIAL. Citación Judicial a los señores: XAVIER RAMIRO GUERRA JACOME; MARIA INES CHAVEZ DUQUE; MONICA, JIMMY, FRANCISCO Y MARCO VINICIO GUERRA CHAVEZ, dentro del juicio Ordinario seguido por Antonio José López Rivadeneira y Cecilia Jaramillo; con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: ANTONIO JOSE LOPEZ RIVADENEIRA Y CECILIA JARAMILLO.

CEVALLOS TORO DEMANDADA: KATYA ELIZABETH UBILLUS AREVALO MENOR: ADRIANA MALENA CEVALLOS UBILLUS JCA. IN CAUSA: TENENCIA No. 1763/98 TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3. Quito, a 29 de abril de 1999. Las 15h00. VISTOS: La demanda de tenencia que antecede, es clara precisa y reúne los requisitos que la Ley establece para su tramitación en lo principal CÍTESE al demandado señora KATYA ELIZABETH UBILLUS AREVALO, con el

YAN RICARDO VASQUEZ LINCAÑO, se dispone citar por la prensa al señor LUIS ENRIQUE VASQUEZ AVILA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad tal como dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil a fin de que el citado comparezca dentro del término de ley en esta causa, a fin de que manifieste su consentimiento u oposición a la autorización de waje de los menores antes mencionados que solicita la madre caso contrario se procederá a conceder la autorización de

documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. Dr. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. Hay un sello n/33354/A.C.

REMATES

R. DEL E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

Se comunica al público que la compañía TURIS VISION PALACIOS TURVIPA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se reactivó, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito el 16 de abril de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 99.1.2.1.01087 de 5 Mayo de 1999.

El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS (50) contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.

Quito, 5 de Mayo 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

n/33406/A.C.